

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 22 de octubre de 1993.

VISTO la Resolución nro. 925/93 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Mario Domingo MARCHETTA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprueba la materia Ingeniería Legal el 11 de diciembre de 1990, con anterioridad a su correlativa inmediata Hidráulica Aplicada, rendida el 21 de diciembre de 1992.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 21 de octubre de 1993, aconsejó refrendar la Resolución nro. 925/93 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Refrendar la Resolución nro. 925/93 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y dar validez a la aprobación de la asignatura Ingeniería Legal rendida el 11 de diciembre de 1990, exceptuándolo de su correlativa inmediata con Hidráulica Aplicada, al alumno Mario Domin-

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

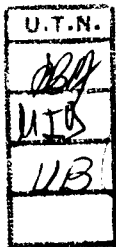
-2-

///.-

go MARCHETTA, legajo nro. 07-47787-3, de la carrera Ingenieria en Construc-  
ciones.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 785/93



Ingeniero **JUAN C. REGALCATTI**  
RECTOR

Ing. **CIRIO AYURAD**  
SECRETARIO ACADEMICO